**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y** **(*razón social de la contra parte)***

**CONVENIO UTMACH Nro. 202..-PP-xxx**

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA-UTMACH,** con RUC0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 51/2 Vía Pasaje, representada legalmente por el PhD. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la institución y, por otra parte, **(*razón social de la contra parte)*** con RUC ………………., domiciliadoen la Provincia de …………….. en las calles …………….. representada legalmente por (*nombres y apellidos del representante legal de la contraparte)*, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

(*compendio de los fines y objetivos de la contraparte*)

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

**La CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,** publicada en el Registro Oficial No. 442 de fecha 20 de octubre del 2008, con última reforma a fecha 30 de abril del 2019 y de estado vigente, indica lo siguiente:

***Art. 26.-*** *La educación es II n derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.*

***Art. 343.-*** *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”*

***Art. 355.-*** *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Registro Oficial 298 de fecha 12 de octubre del 2010, en su parte pertinente indica lo siguiente:

***Art. 53.-*** *Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. – Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje*

*orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales.*

*Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.*

*Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter académico de las mismas*

***El Art. 87. -*** “*Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad”*

Que, el Reglamento de Régimen Académico del CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR aprobado por el Consejo de Educación Superior el 14 de julio reformado el 27 de julio del 2022 mediante Resolución RPC-SE-10-No.028-2022, en su parte pertinente indica:

***Artículo 41.-*** *Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:*

*b) Prácticas preprofesionales;*

*( .. ) Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.*

***Artículo 42.-*** *Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel. -*

*(. . .) Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación (. . .)*

***Artículo 44.-*** *Realización de las prácticas preprofesionales. -*

*( .. ) Las prácticas preprofesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un responsable, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. ( . .* )

*Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario 541/2021 de fecha 25 de noviembre de 2020, en su parte pertinente indica:*

***Art. 102****. - Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad de la Universidad Técnica de Machala, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:*

*g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales*

*Para la gestión de la vinculación con la sociedad, se establecerán estrategias de cooperación interinstitucional a través de: convenios, acuerdos, cartas de aceptación y compromiso, entre otros.*

***Art. 103.*** *- Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. – Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o ni desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.*

*Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos*

*académicos de las mismas.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -**

Por medio del presente convenio específico, convienen unir esfuerzos de la Universidad Técnica de Machala y **(*razón social de la contra parte)*** para que los estudiantes de universitarios de las carreras declaradas en la oferta académica vigente realicen sus prácticas, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, a fin de garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso, adquiriendo competencias, conocimientos y habilidades en las áreas profesionales definidas.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

**3.1 Compromiso de la UTMACH**

**La Universidad Técnica de Machala, a través de la gestión de sus carreras se compromete a:**

1. Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los responsables de los colectivos de prácticas de las Facultades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio.
2. Asignar y capacitar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
3. Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
4. Verificar la vigencia de Seguro Estudiantil, así como las condiciones de seguridad, calidad e idoneidad de los escenarios de prácticas preprofesionales en infraestructura y ambiente laboral.
5. Atender las inquietudes y requerimientos que formule **(*razón social de la contra parte)*** para el buen desarrollo de la práctica preprofesional.
6. Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica preprofesional y el procedimiento para monitoreo y evaluación.
7. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
8. Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

**3.2 Compromiso de (*razón social de la contra parte)***

1. Designar un responsable para que conjuntamente con el Docente Tutor, designado desde la UTMACH ejecute este Convenio.
2. Determinar el número de estudiantes de prácticas preprofesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su asignación.
3. Oficiar ante la UTMACH el nombre del profesional que facilitará las acciones de la práctica preprofesional, realizando el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
4. Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica preprofesional.
5. Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas.
6. Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
7. Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
8. Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas preprofesionales y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
9. Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
10. Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías.

**3.3 De él o la Estudiante. -**

1. Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
2. Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine **(*razón social de la contra parte)***
3. Responsabilizarse por las tareas asignadas por **(*razón social de la contra parte)***
4. Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio al **(*razón social de la contra parte)***

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN. -**

El presente Convenio tendrá una duración de ***…..(expresar en tiempo en números y letras*)…….** contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación

**CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL. -**

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita **(*razón social de la contra parte)*** a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las clausulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

**CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.
7. Terminación unilateral

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

**CLÁUSULA OCTAVA: DATOS DE ADMINISTRADORES DE CONVENIO**

Cada parte designará a un delegado para que actúe como administrador del convenio, debiendo realizar la supervisión y seguimiento de las actividades descritas en este documento, para lo cual deberán presentar los informes pertinentes que permitan medir su cumplimiento ante la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala. Los funcionarios designados son:

**Persona de contacto:**

**Cargo:**

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional Institucional:**

**Número de Celular:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**Persona de contacto:**

**Cargo:** Jefe de Prácticas y Pasantías de la UTMACH

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional Institucional:**

**Número de Celular:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

**CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO**

El presente Convenio específico no implicará compromisos presupuestales para ninguna de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA:**

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de las firmasde las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los …… días del mes de …….. del año 202….

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. **RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** |  | ***(Nombre y apellidos del representante legal de la contraparte)***  ***(Cargo del representante legal de la contraparte)*** |

(*Recomendaciones Generales:*

* *Los convenios deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *En caso de usar siglas y abreviaturas, dentro del texto del convenio,*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*

Documentos habilitantes a requerir:

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia de nombramiento o acta de constitución.
3. Copia del Ruc.